



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

TRASLADO SECRETARIAL
(ART. 9° DECRETO 806 DE 2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00147 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (Efectividad de la Garantía Real)
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 loncor@une.net.co
EJECUTANTE/ ACUMULANTE	PREHNOS S.A.S. NIT. 900.218.411-6. prehnosas@gmail.com
DEMANDADOS	JORGE WILLSSON PATIÑO TORO C.C 71.701.370 INMOBILIARIA PATIÑO TORO S.A.S. NIT. 900.439.154-6 FABIO PATIÑO CHICA C.C. 593.256

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(Artículo 446 del Código General del Proceso)

De la liquidación del crédito presentada por la ejecutante/acumulante PREHNOS S.A.S., se corre traslado por el término de tres (3) días a las demás partes. (Art. 110 del C. G. del P.)

FIJACIÓN EN LISTA.

FECHA DE FIJACIÓN: **JUEVES 26 DE NOVIEMBRE/2020** A LAS 8:00 AM

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 05:00 PM.

VENCE EL DÍA **MARTES 01 DE DICIEMBRE/2020** A LAS 05:00 PM.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.